



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, marzo 9 de 2021

005-2016-01111

Dentro del presente proceso ejecutivo a continuación del ordinario promovido por JOSE DE JESUS MAZO PEREZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, se encuentra esta agencia judicial a través del oficio No. 522 del 4 de septiembre de 2020, se ordenó como medida cautelar, el embargo de los dineros con que contase la demandada en la cuenta de ahorros Nro. 65283208570 de Bancolombia, limitándose el mismo a la suma de \$708.785, con el fin de no comportar ilusorias las pretensiones de la presente demanda.

Se destaca que aun cuando la entidad bancaria procedió a congelar los dineros, no los puso a disposición del despacho, a lo que se suma el hecho que el proceso terminó y se ordenó su archivo, motivo por el que se dispondrá levantar la medida cautelar decretada, en aras a que la demandada pueda disponer de los dineros retenidos. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 036 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1 ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ Secretaría
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Medellín, marzo 9 de 2021

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE DINEROS
DEPOSITADOS EN UNA CUENTA BANCARIA
Oficio No. 142 de 2021

Señores
BANCOLOMBIA
Medellín - Antioquia.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 05001-41-05-005-2016-01111-00
EJECUTANTE: JOSE DE JESUS MAZO PEREZ con C.C. 70.032.870
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES" con NIT No.900.336.004-7.

Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito informarles que por auto del presente día el titular del despacho ordenó el levantamiento del embargo de los dineros con que cuenta la entidad ejecutada en la Cuenta de Ahorros 65283208570, mismo que se había ordenado por oficio No. 522 de 2020 y que se limitaba a la suma de \$708.785

Se destaca que según comunicación remita por Bancolombia, el embargo se había hecho efectivo y se habían congelado los dineros, motivo por el que se remite este oficio con el fin de que este congelamiento sea levantado.

Al remitir cualquier respuesta favor referenciar el Radicado 005-2016-01111-00

Cordialmente,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria